RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL, POR LA QUE SE AUTORIZA El INCREMENTO DE LA DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO CONSIGNADO EN LA LÍNEA DE TRANSFERENCIA CON CÓDIGO C0006, A FAVOR DEL **CONSORCIO DE MUSEOS DE LA CV**, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DEL CONSORCIO DURANTE EL AÑO 2025.

El Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana es un organismo público constituido por el Acuerdo de 5 de marzo de 1996, del Govern Valencià, junto con las diputaciones y los ayuntamientos de Alicante, Castelló y València, que tiene como finalidad establecer una acción coordinada de la política museística de la Comunitat Valenciana.

En el programa presupuestario 454A00, Patrimonio Artístico, Museos y Artes Plásticas, de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV n.º 10120, de 31.05.2025), consta la línea de transferencias corrientes (capítulo IV) con el código C0006, cuyo beneficiario es el Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana y que tiene como finalidad financiar los gastos de funcionamiento y las actividades del Consorcio, con una dotación de **5.205.790 euros**, según consta en las fichas presupuestarias del presupuesto prorrogado 2024 facilidad por la Dirección General de Presupuestos.

En fecha 24.03.2025, y de conformidad con la Resolución de la directora general de Patrimonio Cultural de fecha 16.03.2025, que autoriza la disposición del crédito, se contabilizó el correspondiente documento contable de autorización y disposición de gasto AD_R GASTOS/2025/0000067265, por **5.205.790 euros.**

Sin embargo, el director-gerente del Consorcio de Museos, Nicolás S. Bugeda Cabrera, solicitó en fecha 14.09.2025, una modificación presupuestaria justificada en la realización de gastos extraordinarios de mantenimiento y reparación de un bien de interés cultural y monumento nacional, con un importe de 400.000,00 euros, resultando que, para finalizar el ejercicio, se requiere el mencionado importe.

Por acuerdo del Consell de fecha 28.10.2025, se autoriza una transferencia de crédito del capítulo II de los programas presupuestarios 422D00 Promoción del Valenciano y Gestión del Multilingüismo y 421F00 Formación del Profesorado, al capítulo IV del programa 454A00 Patrimonio Artístico, Museos y Artes Plásticas, y línea de transferencia C0006 Consorcio de Museos de la Comunitat Valenciana, de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por importe de 400.000,00 euros, con el siguiente detalle:

Código	**Denominación línea**	**Dotación anterior**	**Modificación**	**Dotación modificada**
C0006 CAP. 4	Consorcio de Museos de la Comunidad Valenciana	5.205.790,00	400.000,00	5.605.790,00

Por lo tanto, el Consorcio de Museos de la CV debe recibir 400.000 euros, que se harán efectivos a través de un pago único.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; en el artículo 15 del Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Consellería de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, en relación con el resuelvo sexto de la Resolución de 30 de enero de 2025, por la que el conseller de Educación, Cultura, Universidades y Empleo delega en las personas titulares de las direcciones generales dentro de su ámbito competencial los actos y documentos referidos a la gestión de transferencias corrientes, incluidas las aportaciones dinerarias en el sector público instrumental,

RESUELVO

Primero. AUTORIZAR la disposición del crédito por la cantidad de **400.000 euros** en la línea de transferencia **C0006** a favor del Consorcio de Museos de la CV, con cargo a la aplicación presupuestaria G01090502.454A00.4, del presupuesto de la Ley 6/2025, de 30 de mayo, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2025 (DOGV n.º 10120, de 31.05.2025), para la financiación de las operaciones corrientes de la entidad.

Segundo. Disponer que el crédito comprometido en el apartado anterior se haga efectivo a través de un pago único.

La directora general de Patrimonio Cultural
P.d. Resolución de 30 enero de 2025 (DOGV n.º 10037, de 31.01.2025)